

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

PHT

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

REF: Aprueba Convenio Ad - Referéndum de arriendo de estacionamientos para vehículos fiscales que se indica.

SANTIAGO, 22 MAR 2010

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 01 de Marzo de 2010.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 522 de fecha 10 de Febrero de 2010 que autoriza estacionamiento de Vehículos Fiscales en lugar que se indica.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°3451, complementada por la Resolución DGOP (Exenta) N°4339, ambas del 2008, que delegan y complementan facultades en materias que indican.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, los vehículos del Ministerio de Obras Públicas deben guardarse, luego de la jornada diaria, en recintos que para este efecto posee el Ministerio y sus Servicios dependientes.
- Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, dispone de cinco vehículos para su uso.
- Que conforme a la inspección efectuada a los box de estacionamientos que se pretenden arrendar, practicada por el Departamento de Seguridad del Ministerio de Obras Públicas, se ha verificado que cumplen con las normas de resguardo y seguridad, lo cual consta en la Providencia N° 2 de fecha 20 de Enero de 2010.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

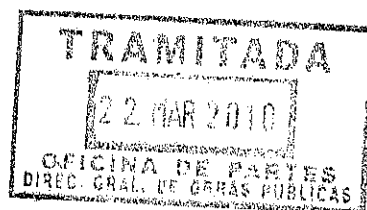
3663152

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
Abogado
Asesoría Jurídica - DGOP

RESUELVO: (EXENTO)

984

D.G.O.P N° _____ /



1. **APRUEBASE:** el Convenio Ad-Referéndum de fecha 01 de Marzo de 2010 suscrito para el arrendamiento de estacionamientos para guardar vehículos Fiscales asignados a la CCOP, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD – REFERÉNDUM

En Santiago, a 01 de Marzo de 2010, entre la **Dirección General de Obras Públicas**, representada según se acreditará por doña Eloísa del Pilar Mallea Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.112.475-2, de profesión Contador Público y Auditor, ambas domiciliadas en calle Merced N° 753, piso 9, Santiago, en adelante “la arrendataria”; y por la otra parte don **Paul Walter Heufemann Paulsen**, Cédula de Identidad N° 6.112.174-9, domiciliado en calle Suecia N° 151, departamento 1510, comuna de Providencia, Santiago, rentista, representado, según se acreditará, por la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT: N° 78.332.850-K, sociedad que a su vez es representada, según se acreditará, por don Abel Alejandro García – Huidobro Maturana, Cédula Nacional de Identidad N° 6.221.933-5, corredor de propiedades, ambos domiciliados en calle General del Canto N° 105, oficina 1101, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “la arrendadora”; exponen y convienen celebrar el presente convenio ad – referéndum:

PRIMERO: Don Paul Walter Heufemann Paulsen, ya individualizado, es propietario de los estacionamientos 027, 028, y 029, ubicados en el segundo subterráneo y 031 y 037, ubicado en el tercer piso, todos del Edificio Carillón de calle Merced N° 629 al 673, hoy N° 645, de la comuna de Santiago, los que rolan inscritos, a nombre de su dueño, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 36.941, N° 35.481 del año 2005; a fojas 36.942, N° 35.482 del año 2005; a fojas 36.943, N° 35.483 del año 2005, a fojas 36.944 y N° 35.484 del año 2005 y a fojas 36.946, N° 35.487 del año 2005, respectivamente.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes debidamente representadas, conforme se indica en la comparecencia, convienen en celebrar contrato de arrendamiento por los estacionamientos ya individualizados en la cláusula anterior, para lo cual la arrendadora hace entrega, a la arrendataria, de los inmuebles señalados quien los acepta y recibe.

TERCERO: Se conviene que la renta mensual de arrendamiento por cada uno de los estacionamientos ya individualizados, corresponderá a la suma de \$72.000 (setenta y dos mil pesos), valor que incluye los gastos comunes de cada uno de ellos, lo cual asciende a una renta total y mensual de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos). La renta mensual pactada se pagará mes vencido y durante los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente, contra recibo de arriendo otorgado por el arrendatario, el cual deberá ser entregado a la arrendataria con la debida anticipación.

CUARTO:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 10 (diez) meses, y comenzará a regir el día 01 de Marzo de 2010, hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior se hace presente que los inmuebles señalados, fueron ocupados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a partir del día 01 de enero de 2010, por tanto deberá cancelarse la renta mensual y los gastos comunes desde la mencionada fecha.

Si ninguna de las partes decide poner término al presente contrato, en forma escrita, con a lo menos 60 días corridos antes de su vencimiento, se entenderá renovado automáticamente por un periodo similar de 12 (doce) meses.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES

CONVENIO AD – REFERÉNDUM

En Santiago, a 01 de Marzo de 2010, entre la **Dirección General de Obras Públicas**, representada según se acreditará por doña Eloísa del Pilar Mallea Pérez, Cédula Nacional de Identidad N° 8.112.475-2, de profesión Contador Público y Auditor, ambas domiciliadas en calle Merced N° 753, piso 9, Santiago, en adelante “la arrendataria”; y por la otra parte don **Paul Walter Heufemann Paulsen**, Cédula de Identidad N° 6.112.174-9, domiciliado en calle Suecia N° 151, departamento 1510, comuna de Providencia, Santiago, rentista, representado, según se acreditará, por la sociedad Mingo Propiedades Limitada, RUT: N° 78.332.850-K, sociedad que a su vez es representada, según se acreditará, por don Abel Alejandro García – Huidobro Maturana, Cédula Nacional de Identidad N° 6.221.933-5, corredor de propiedades, ambos domiciliados en calle General del Canto N° 105, oficina 1101, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “la arrendadora”; exponen y convienen celebrar el presente convenio ad – referéndum:

PRIMERO: Don Paul Walter Heufemann Paulsen, ya individualizado, es propietario de los estacionamientos 027, 028, y 029, ubicados en el segundo subterráneo y 031 y 037, ubicado en el tercer piso, todos del Edificio Carillón de calle Merced N° 629 al 673, hoy N° 645, de la comuna de Santiago, los que rolan inscritos, a nombre de su dueño, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 36.941, N° 35.481 del año 2005; a fojas 36.942, N° 35.482 del año 2005; a fojas 36.943, N° 35.483 del año 2005, a fojas 36.944 y N° 35.484 del año 2005 y a fojas 36.946, N° 35.487 del año 2005, respectivamente.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes debidamente representadas, conforme se indica en la comparecencia, convienen en celebrar contrato de arrendamiento por los estacionamientos ya individualizados en la cláusula anterior, para lo cual la arrendadora hace entrega, a la arrendataria, de los inmuebles señalados quien los acepta y recibe.

TERCERO: Se conviene que la renta mensual de arrendamiento por cada uno de los estacionamientos ya individualizados, corresponderá a la suma de \$72.000 (setenta y dos mil pesos), valor que incluye los gastos comunes de cada uno de ellos, lo cual asciende a una renta total y mensual de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos). La renta mensual pactada se pagará mes vencido y durante los 5 (cinco) primeros días del

mes siguiente, contra recibo de arriendo otorgado por el arrendatario, el cual deberá ser entregado a la arrendataria con la debida anticipación.

CUARTO:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 10 (diez) meses, y comenzará a regir el día 01 de Marzo de 2010, hasta el día 31 de diciembre de 2010.

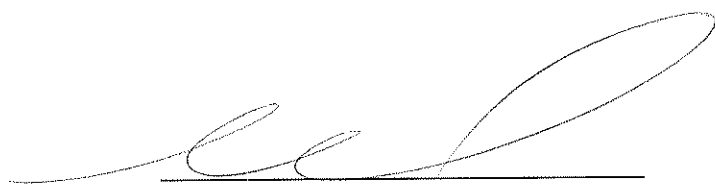
Sin perjuicio de lo anterior se hace presente que los inmuebles señalados, fueron ocupados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas a partir del día 01 de enero de 2010, por tanto deberá cancelarse la renta mensual y los gastos comunes desde la mencionada fecha.

Si ninguna de las partes decide poner término al presente contrato, en forma escrita, con a lo menos 60 días corridos antes de su vencimiento, se entenderá renovado automáticamente por un periodo similar de 12 (doce) meses.

QUINTO: Los inmuebles se arriendan en el estado que actualmente se encuentran, lo que las partes declaran conocer y poseen sus cuentas al día.

SEXTO: La arrendadora no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, sin perjuicio que garantiza velar porque los estacionamientos reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia que permitan hacer su uso en el estado de servir a su fin, especialmente considerando que en ellos se guardarán vehículos de propiedad fiscal, debidamente identificados según la normativa vigente.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



Abel García – Huidobro Maturana
Mingo Propiedades Ltda.
p.p. ARRENDADORA



Eloísa del Pilar Mallea Pérez
Dirección General de Obras Públicas
p.p. ARRENDATARIA

QUINTO: Los inmuebles se arriendan en el estado que actualmente se encuentran, lo que las partes declaran conocer y poseen sus cuentas al día.

SEXTO: La arrendadora no responderá de modo alguno por los robos o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor, sin perjuicio que garantiza velar porque los estacionamientos reúnan buenas condiciones de seguridad, vigilancia que permitan hacer su uso en el estado de servir a su fin, especialmente considerando que en ellos se guardarán vehículos de propiedad fiscal, debidamente identificados según la normativa vigente.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Abel García – Huidobro Maturana
Mingo Propiedades Ltda.
p.p. ARRENDADORA

Eloísa del Pilar Mallea Pérez
Dirección General de Obras Públicas
p.p. ARRENDATARIA

2. **MONTO:** Conforme al convenio que se aprueba, el monto de la renta mensual de arrendamiento por cada uno de los estacionamientos individualizados, corresponderá a la suma de \$72.000 (setenta y dos mil pesos), valor que incluye los gastos comunes de cada uno de ellos, lo cual asciende a una renta total y mensual de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos). Dicho monto se pagará por mes vencido y durante los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente, contra recibo de arriendo otorgado por la arrendadora, el cual deberá ser entregado a la arrendataria con la debida anticipación.
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto total de \$4.320.000.- se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

LP 2010 ITEM 12.02.08.22.09.002 (Arriendo de Edificios)
4. **COMUNÍQUESE,** la presente Resolución a: Interesados, Dirección General de Obras Públicas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Dirección de Contabilidad y Finanzas, División de Administración, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN ANDES BARRA CID
Contador Comercial
Jefe Depto. Administración

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

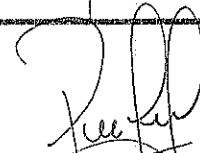
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

--	--	--


PAMELA HORMAZÁBAL PEREZ
Jefe Oficina de Planeación y Presupuesto
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


PAMELA HORMAZÁBAL TENDERINI
Jefe Unidad de Adquisiciones Control y Gestión de Gasto
División de Administración y Presupuesto - CCOP